

TOLUCA

Jueces y magistrados deberán ser asignados en el lugar en el que fueron electos: Tribunal

Atenea Rojas

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó una nueva jurisprudencia que establece que la asignación del lugar donde trabajarán las personas juzgadoras electas es un tema electoral, debido a que está relacionada con el derecho de ejercer el cargo para el que fueron elegidas mediante el voto ciudadano.

El Tribunal explicó que definir en qué órgano jurisdiccional o sede laborarán las juezas, jueces, magistradas y magistrados electos no es solamente una decisión administrativa, sino una determinación que puede afectar el desempeño del cargo obtenido en las urnas. Por ello, cualquier inconformidad sobre estas asignaciones deberá ser revisada por las autoridades electorales.

Con ello, el TEPJF esta-

bleció que aspectos como la adscripción y ubicación de los cargos no pueden analizarse únicamente desde una perspectiva administrativa, sino considerando sus efectos en el ejercicio del mandato conferido mediante el voto.

El nuevo criterio cobra importancia ante la implementación de la reforma judicial, ya que establece una vía para resolver posibles conflictos relacionados con la distribución de cargos de las personas juzgadoras que fueron electas por la ciudadanía.

Supuestas omisiones

Durante la misma sesión, también se resolvió un juicio promovido por militantes de Morena, quienes acusaron supuestas omisiones del Consejo Nacional y de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido por no contar con reglas suficientes para garantizar transparencia en sus sesiones y resoluciones.

Sin embargo, después de revisar la normativa interna del partido, las magistraturas de-

Omisiones inexistentes

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, explicó que las normas del partido contemplan mecanismos para dar publicidad a las resoluciones de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, por lo que el proyecto propuso declarar inexistentes las omisiones reclamadas.

que Morena sí cuenta con disposiciones que regulan la publicación y difusión de las actuaciones de su órgano de justicia interna, por lo que no se acreditó la omisión señalada.

La resolución fue aprobada por unanimidad de votos, con lo que el Tribunal determinó que no existió incumplimiento por parte de los órganos nacionales de Morena en materia de transparencia interna.

Entre los criterios aprobados también se incluyeron tesis relacionadas con la actuación de los organismos públicos electorales locales, el uso de comunicaciones privadas como pruebas en procedimientos sancionadores y los efectos de los comunicados oficiales emitidos por autoridades electorales.